



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Lorica
J01prmpalorica@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTA SECRETARIAL. - Santa Cruz de Lorica, veintidós (22) de marzo de 2023.

Señor Juez, el presente proceso, pendiente de impartir trámite. Sírvase proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, veintidós (22) de marzo de 2023.

Proceso ejecutivo con garantía personal de mínima cuantía	
Ejecutante	Banco de Bogotá S.A. NIT. 860.002.964-4
Ejecutado	Gabriel Ignacio Ballesteros Arteaga CC N.º 15.031.093
Radicado	23.417.40.89.001.2022.00086.00

1. Revisado el proceso de la referencia, da cuenta el despacho que en las consideraciones así como en el numeral sexto del resuelve del auto que libró mandamiento de pago dentro del presente asunto se cometió un yerro –inducido por lo expresado por la parte demandante en su escrito demandatorio- donde indicó que el pagaré objeto de ejecución es el identificado con el N.º 0408415107, a pesar de que en las observaciones del mismo pagaré se dejó constancia que el N.º correcto del mismo es 15031093, por lo que se procederá a corregir. Lo anterior, en virtud del artículo 286 del C.G.P.

Por todo lo expuesto, este despacho judicial.

R E S U E L V E:

Primero: Corregir el inciso primero de las consideraciones y el numeral primero del auto que libró mandamiento de pago, en el sentido que el pagaré objeto de ejecución es el identificado con el **N.º 15031093**, y no el indicado como N.º 0408415107.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR

JUEZ

23.417.40.89.001.2022.00086.00

Hector Fabio De La Cruz Vitar

Firmado Por:

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lorica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d8cbfa44c26aa04d0e6a620be1b5ed73f82068c037ed6875d692714bbda63f9**

Documento generado en 22/03/2023 09:04:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>